

ORDENANZA N° 268/80

VISTO:

Las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 2756) y las modificaciones introducidas por Ley 8301 y Decretos 1230/79 y 1055/80, y;

CONSIDERANDO:

Que estas normas deben complementarse con el régimen interno en las contrataciones que efectúe la Municipalidad de Sunchales en materia de obras públicas; compras, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para ella;

Que resulta conveniente establecer un régimen que resulte suficientemente sencillo y ágil;

Que debe favorecerse la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes a efectos de asegurar la compra en las mejores condiciones posibles y dentro de un régimen de igualdad de oportunidades;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES:

RESUELVE

Art. 1º) Para las obras municipales, como también para enajenaciones, compras, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, regirán las disposiciones de la Ley 8301 y sus modificaciones.-

Art. 2º) Cuando los montos resulten inferiores a los contemplados en la Ley 8301 y sus modificatorias, regirán las siguientes normas internas:

- Montos comprendidos entre \$ 3.000.000 y \$ 11.000.000.-: Concurso privado de oferentes.
- Montos inferiores a \$ 3.000.000.-: Podrán efectuarse mediante compra directa.

En ambos casos regirán las disposiciones que se reglamenten mediante Resolución.-

Art. 3º) En todos los casos se procurará favorecer la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes; el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas.-

Art. 4º) Los límites establecidos precedentemente pueden ser actualizados por el D.E. una vez el año calendario, de acuerdo con el índice de Precios Mayoristas del INDEC o de otro que le sustituya.-

Art. 5º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º) Elévese copia de la presente a las distintas Secretarías.-

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Sunchales, 31 de Julio de 1980.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA